



MENDOZA, 19 de agosto de 2025.

VISTO:

El Expediente 23024/2025, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones relacionadas con la convocatoria para que docentes-investigadores/as de esta Casa de Estudios presenten Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programas I+D+i), en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 27/2023-C.S. correspondiente al régimen de subsidio para la promoción de la investigación en la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que los Programas I+D+i deben atender con pertinencia necesidades de demandas sociales, considerando los planes estratégicos institucional, local, provincial y/o nacional, articulando los saberes y prácticas con una clara orientación interdisciplinar.

Que los Programas I+D+i están orientados a solucionar problemas sociales, productivos y ambientales, entre otros, a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional, generando conocimiento de alto impacto y soluciones concretas al problema planteado.

Que se incentiva la integración de grupos de investigación de distintas Unidades Académicas, con el objeto de fortalecer equipos interdisciplinarios sobre una multiplicidad de temas, contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad, al bien común y a la ciudadanía plena en los ámbitos local, regional y nacional.

Que, institucionalmente, se impulsan acciones tendientes a integrar equipos de trabajo conformados por investigadores/as consolidados/as, de reconocida trayectoria científico-académica e integrantes en formación.

Que el presente proyecto ha sido consensuado en el ámbito del Consejo Asesor de Investigaciones (CAI), cuyos miembros han aportado sus distintas miradas y perspectivas, siendo aprobada la propuesta en dicho ámbito.

Que la presentación de postulaciones se realizará completando lo requerido en la plataforma SIGEVA-UNCUYO <http://sigeva.uncu.edu.ar>.

Que es importante establecer una modalidad de seguimiento y control de la gestión de estos programas, mediante la presentación de informes, la participación de los equipos de investigación en las actividades de difusión impulsadas por la mencionada Secretaría y de la correcta y oportuna utilización de los fondos públicos asignados para su desarrollo.

Que se espera que los resultados y las acciones producidas en el marco de los Programas I+D+i, sean comunicadas en publicaciones, divulgación científica, encuentros público-privados y aquellas que así se considere puedan ser sometidas a procesos de registración de propiedad intelectual y patentamiento.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que el crédito para atender la presente erogación ha sido comprometido mediante el NUI N° 1460/2025.



-2-

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1030/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar, hasta el UNO (1) de septiembre de 2025, a docentes-investigadores/as de la UNCUYO a presentar Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programas I+D+i) 2025/2027, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 27/2023-C.S., correspondiente al régimen de subsidios para promoción de la investigación en la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2°- Establecer que los Programas I+D+i están orientados a solucionar problemas sociales, productivos y ambientales, entre otros, a nivel local, provincial, regional, nacional y/o internacional, a través de la asociatividad de proyectos de investigación, con el objeto de lograr conocimiento de alto impacto y soluciones concretas al problema abordado. Deberán ofrecer al menos DOS (2) entregables de las siguientes opciones: publicaciones en revistas internacionales indexadas con referato; formación de talentos humanos (obtención de título de magister o de doctor de integrante del proyecto), generación de carreras de posgrado (maestría o doctorado presentada/aprobada en CONEAU); servicios rentados a terceros ofrecidos desde UNCUYO; productos o desarrollos científico/tecnológicos adoptables por empresas, instituciones, organizaciones u entes públicos; productos o desarrollos patentables; asesorías prestadas desde UNCUYO; convenios I+D+i articulados desde UNCUYO; EBTs/start ups gestadas desde UNCUYO.

ARTÍCULO 3°- Los Programas serán formulados para un plazo de ejecución de DOS (2) años y deberán incluir las siguientes actividades: investigación, desarrollo e innovación, formación de recursos humanos, resultados/entregables. La primera etapa del programa coincide con la ejecución de los Proyectos SIIP 2025/2027 (SIIP, Novel, Institucional), Fortalecimiento 2025/2027 y/o Proyectos de Investigación Orientados (PIO) 2025/2027 que lo integren; en una segunda etapa se completarán los objetivos específicos del programa I+D+i y la elaboración del informe final.

ARTÍCULO 4°- Establecer las bases de esta convocatoria, según lo detallado en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 5°.- La presentación de las postulaciones se realizará completando la documentación requerida en la plataforma SIGEVA-UNCUYO <http://sigeva.uncu.edu.ar>



-3-

ARTÍCULO 6º.- Impulsar la presentación de Programas I+D+i en líneas estratégicas definidas para la provincia de Mendoza y el Consejo Asesor de Investigación (CAI), según el siguiente detalle:

- Economía del conocimiento
- Salud
- Agroalimentos
- Educación
- Energía
- Agua
- Inteligencia artificial
- Empleo
- Bienestar

ARTÍCULO 7º.- **Cada programa estará compuesto por al menos CUATRO (4) proyectos de investigación SIIP 2025/2027** (SIIP, Novel, Institucional), **Fortalecimiento 2025/2027 y/o PIO 2025/2027 vigentes al momento de la presentación de la propuesta, de al menos DOS (2) Unidades Académicas.** Los/as directores/as de dichos proyectos serán el grupo responsable y de ellos surgirá el Director/a Coordinador/a y Codirector/a Coordinador/a. Los proyectos que integran un mismo programa deberán estar dirigidos por directores/as diferentes. El equipo colaborador lo componen codirectores/as, integrantes de los proyectos, becarios/as, estudiantes de posgrado, graduados/as de la Universidad Nacional de Cuyo, personal de las instituciones públicas y/o privadas y técnicos

ARTÍCULO 8º.- Los programas pueden articular con programas o proyectos de investigación acreditados que se desarrollen en otras universidades o instituciones, siempre que las temáticas que desarrollen estén relacionadas con las indicadas en la convocatoria correspondiente y se indique monto y/o recursos que estos grupos puedan aportar.

ARTÍCULO 9º.- **Para que los programas I+D+i sean aprobados, deberán reunir un puntaje mínimo de SESENTA (60) puntos.** Las postulaciones de los programas serán analizadas para su admisión, en primera instancia, por la SIIP-UNCUYO; oportunidad en la que se verificará el cumplimiento de requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente y la presentación en tiempo y forma de los documentos solicitados. La evaluación de la propuesta y aspectos científicos académicos estarán a cargo de una comisión ad-hoc compuesta por integrantes del CAI y especialistas propuestos por la SIIP-UNCUYO. El Consejo Asesor de Investigación y la SIIP-UNCUYO propondrán un orden de mérito general.

ARTÍCULO 10º.- Para la evaluación de programas I+D+i se tendrá en cuenta: la definición del problema, la sinergia de la asociación, los resultados esperados, los entregables propuestos y la existencia de empresa u organismo adoptante.

ARTÍCULO 11º.- **La SIIP-UNCUYO notificará al/la responsable de la postulación del Programa I+D+i el resultado de la evaluación sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** para lo cual el/la titular deberá declarar en su postulación por SIGEVA una dirección de correo electrónico que será registrada en la base de datos de la SIIP para este fin.



-4-

ARTÍCULO 12.- El/la Director/a Coordinador/a de los Programas I+D+i que resulten no aprobados podrán presentar un recurso de reconsideración según lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 27/2023-C.S.

ARTÍCULO 13.- **El/la responsable de un Programa I+D+i financiado tendrá a cargo informar aspectos científicos** (con un informe de avance y uno final) **y contables**, en las oportunidades en que la SIIP-UNCUYO considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme con la reglamentación vigente. Además, deberán presentar los resultados de sus proyectos en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las de cada Unidad Académica de esta Casa de Estudios

ARTÍCULO 14.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado (SIIP), ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos, pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/2010 y sus modificatorias– e internacionales –Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997–. El no cumplimiento de estos requisitos será causa suficiente para la no financiación del proyecto. Previo al primer desembolso, se solicitará la aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética cuando corresponda, se podrán presentar los avales obtenidos por los proyectos individuales que componen el programa.

ARTÍCULO 15.- Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con fondos de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita la Universidad, según lo dispuesto en la reglamentación específica.

ARTÍCULO 16.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de participar en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la reglamentación correspondiente sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

Res. N° 2415/2025 _ _ _ _



-5-

ARTÍCULO 17.- Atender el gasto de lo dispuesto en la presente resolución con el crédito comprometido mediante NUI N° 1460/2025, que deberá ser imputado de la siguiente manera:

A.1100.092.000.000.11.05.03.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 15.122.092,52
A.1100.092.001.000.11.05.03.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 1.968.248,15
R.1100.092.001.000.16.05.08.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 828.623,70
R.1100.092.001.000.16.05.07.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 632.298,00
R.1100.092.001.000.16.05.11.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 1.059.327,02
R.1100.092.001.000.16.05.09.00.05.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 534.908,00
R.1100.092.001.000.16.73.01.00.99.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 28.746.545,27
R.1100.092.000.000.16.73.01.00.99.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 11.107.957,34
	\$ 60.000.000,00

ARTÍCULO 18.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 19.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2415/2025** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



► 2025 AÑO DE FOMENTO Y
DIVERSIFICACIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN/INNOVACIÓN

ANEXO 1

-1-

BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMAS I+D+i 2025/2027

Objetivos:

- Promover programas de Investigación, Desarrollo e innovación (Programas I+D+i) orientados a solucionar problemas sociales, productivos y ambientales, entre otros, en el marco de las líneas estratégicas definidas por la provincia de Mendoza y el CAI.
- Impulsar acciones tendientes a asociar proyectos de investigación e integrar equipos de trabajo interdisciplinarios conformados por investigadores/as consolidados/as, de reconocida trayectoria científico-académica e integrantes en formación a fin de resolver una problemática específica.
- Obtener resultados que generen conocimiento de alto impacto y soluciones concretas al problema abordado. Los resultados obtenidos deben ser superadores a los propuestos en cada proyecto individual que conforma el programa.

1) Condiciones:

- El programa estará integrado, como mínimo, por CUATRO (4) proyectos vigentes, aprobados y financiados por la SIIP de las siguientes convocatorias: SIIP 2025/2027 (SIIP, noveles, institucionales), Fortalecimiento C y T 2025-2027 y/o PIO 2025/2027 y deberán involucrar al menos DOS (2) Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Los proyectos que integren un mismo programa deben estar dirigidos por Directores/as diferentes.
- Solo se admitirá en esta convocatoria una postulación como director/a coordinador/a y/o codirector/a coordinador/a.
- El director/a coordinador/a y el codirector/a coordinador/a serán elegidos/as entre los directores/as de los proyectos que integran el programa.

2) **Etapas:** La **primera etapa** del programa coincide con la ejecución de los Proyectos SIIP 2025/2027 (SIIP, Novel, Institucional), Fortalecimiento 2025/2027 y/o PIO 2025/2027 que lo integren; en una **segunda etapa** se completarán los objetivos específicos del programa I+D+i y la elaboración del informe final.

3) Fecha cierre de convocatoria: **01 de setiembre de 2025**

4) Cupo: se financiarán **hasta 20 programas**

5) Monto por programa: \$ 3.000.000 anuales por programa

ANEXO I

-2-



SIIP
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
INTERNACIONALES Y POSGRADO

2025 AÑO DE FORTALECIMIENTO
Y OVALGACIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN EN CUYO

6) Requisitos para ser:

Director/a Coordinador/a de Programa I+D+i:

- docentes investigadores/as de la UNCUYO activos
- director/a de uno de los proyectos (SIIP, Novel, Institucional, Fortalecimiento C y T 2025/2027 y/ PIO 2025) que integran el programa

Codirector/a Coordinador/a de Programas I+D+i

- docentes investigadores/as de la UNCUYO activos
- director/a de uno de los proyectos (SIIP, Novel, Institucional, Fortalecimiento C y T 2025/2027 y/ PIO 2025) que integran el programa

7) El programa I+D+i deberá explicitar y generar como **resultados al menos DOS (2) entregables** de las siguientes opciones: publicaciones en revistas internacionales indexadas con referato; formación de talentos humanos (obtención de título de magister o de doctor de integrante del proyecto), generación de carreras de posgrado (maestría o doctorado presentada/aprobada en CONEAU); servicios rentados a terceros ofrecidos desde UNCUYO; productos o desarrollos científico/tecnológicos adoptables por empresas, instituciones, organizaciones u entes públicos; productos o desarrollos patentables; asesorías prestadas desde UNCUYO; convenios I+D+i articulados desde UNCUYO; EBTs/start ups gestadas desde UNCUYO). Los resultados del programa deberán ser superadores a los resultados esperados de cada uno de los proyectos individuales que lo componen.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2415/2025** _ _ _ _